



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 211 / 2015.-

ZAPALLAR, 05 de Enero de 2015.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral de la Quinta Región de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.610/2014 de fecha 29 de Julio de 2014 que delega firma del señor Alcalde en doña Ximena Olivares Cerpa, Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 002/2015, de fecha 05 de Enero de 2015, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.
- Que a contar del 02 de Enero de 2015, ingresaron a la Contrata los Funcionarios María Angélica Narbona Arancibia y Ramón Muñoz Azúa.
- Que con fecha 24 de Diciembre de 2014, esta Dirección emitió Memorandum N° 780 A, solicitando decretar la programación de Horas Extraordinarias del Personal Planta y Contrata a desarrollar en el mes de Enero de 2015.
- Que existe la necesidad de compensar el mayor volumen de trabajo de los funcionarios que ingresaron a la Contrata, fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias

DECRETO:

APRUEBASE la **Programación de Horas Extraordinarias** correspondientes al mes de **ENERO del año 2015**, de los funcionarios municipales de las unidades que se señalan, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelaran aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

DESARROLLO SOCIAL

Rut Funcionario	Nombre Funcionario	Grado	Valor 25%	Valor 50%	N° Horas 25%	N° Horas 50%	Total
	NARBONA VALENCIA MARIA ANGELICA	10	4533	5440	40	100	698.133

RECURSOS HUMANOS

Rut Funcionario	Nombre Funcionario	Grado	Valor 25%	Valor 50%	N° Horas 25%	N° Horas 50%	Total
	MUÑOZ AZÚA RAMON ALBERTO	10	4533	5440	40	100	698.133

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



XIMENA OLIVARES CERPA
Administradora Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

C: RRHH/ DA. 139/2015

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.